

## **CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS, CONSEJEROS Y VOCALES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, CUYAS FUNCIONES EJERCERAN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022.**

Con fundamento en los artículos 49 fracción II en sus párrafos primero, segundo y cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 137, fracciones III y IV; 138, 155, fracción I; 170; 171; 172; 173; 174 y 175 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, en los Decretos 97, 168 y 260 de la XV Legislatura del Estado, el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; así como en los Lineamientos para la designación de consejeras, consejeros y vocales de los consejos distritales del Instituto Electoral de Quintana Roo, cuyas funciones se ejercerán durante el Proceso Electoral Local 2021-2022, el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo:

### **CONVOCA**

A las y los ciudadanos residentes en el Estado de Quintana Roo, a participar en el proceso para la selección e integración de los 15 consejos distritales del Instituto Electoral de Quintana Roo (en adelante IEQROO), de conformidad con las siguientes:

### **BASES**

**PRIMERA:** Quienes aspiren a conformar los consejos distritales del IEQROO deberán sujetarse a las disposiciones contenidas en los Lineamientos para la designación de consejeras, consejeros y vocales de los consejos distritales del Instituto Electoral de Quintana Roo, cuyas funciones se ejercerán durante el Proceso Electoral Local 2021-2022, (en adelante Lineamientos), los cuales estarán disponibles en la página de internet del IEQROO [www.ieqroo.org.mx](http://www.ieqroo.org.mx), así como la presente Convocatoria.

Quienes aspiren a integrar los consejos distritales, a partir de su registro aceptan todas y cada una de las bases de la convocatoria, así como lo establecido en los Lineamientos aprobados para tal efecto.

**SEGUNDA:** Los cargos a designar por consejos distritales, son los siguientes:

- 1 Consejera o Consejero Presidente
- 4 Consejeras y/o Consejeros Electorales
- 1 Vocal Secretaria o Secretario
- 1 Vocalía de Organización
- 1 Vocalía de Capacitación
- 3 suplentes generales

La remuneración será de acuerdo a lo siguiente:

<b>Cargo</b>	<b>Sueldo mensual bruto</b>
Consejera o Consejero Presidente	\$ 15,004.00
Consejeras y Consejeros Electorales	\$ 13,731.00
Vocal Secretaria o Secretario	\$ 13,731.00
Vocalía de Organización	\$ 13,731.00
Vocalía de Capacitación	\$ 13,731.00

**TERCERA:** Podrán participar las y los ciudadanos quintanarroenses que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- 2) Estar inscrito o inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- 3) Tener como mínimo veinticinco años de edad, el día de la designación;
- 4) Poseer al día de la designación, como mínimo, el nivel académico de Bachillerato.
- 5) Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- 6) Contar con una residencia efectiva en el Municipio correspondiente a la división geográfica del distrito electoral por el que pretende participar, de por lo menos dos años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo, docencia o de investigación por un tiempo menor a seis meses;
- 7) No haber sido registrada o registrado como candidata o candidato a cargo de elección, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
- 8) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;
- 9) No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal, estatal o municipal; y
- 10) No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación, como titular de secretaría o dependencias del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno federal o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Jefa o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernadora o Gobernador, ni Secretaria o Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local; no ser Presidenta o Presidente Municipal, Síndica o Síndico o Regidora o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos.

**CUARTA:** El procedimiento de selección para la designación de quienes integren los órganos desconcentrados del IEQROO, se conforma de las siguientes etapas:

**PRIMERA ETAPA.-** Emisión y difusión de la convocatoria;

**SEGUNDA ETAPA .-** Registro en línea y/o en su caso, presencial de las y los ciudadanos;

**TERCERA ETAPA.-** Conformación de los expedientes;

**CUARTA ETAPA.-** Revisión por parte de los integrantes del Consejo General de los expedientes;

**QUINTA ETAPA.-** Elaboración y observación a las listas de aspirantes;

**SEXTA ETAPA.-** Valoración curricular;

**SÉPTIMA ETAPA.-** Recepción, cotejo documental y entrevista de las y los aspirantes;

**OCTAVA ETAPA.-** Integración y aprobación de las listas propuestas definitivas; y

**NOVENA ETAPA.-** Toma de protesta de las y los servidores electorales designados.

**QUINTA:** Las y los ciudadanos podrán descargar en la página oficial del IEQROO [www.ieqroo.org.mx](http://www.ieqroo.org.mx), los Lineamientos, Convocatoria y anexos respectivos.

Deberán registrarse en línea mediante la plataforma digital que estará disponible las veinticuatro horas en la página oficial de Internet del IEQROO a partir del día **15 de octubre al 16 de noviembre de 2021**.

Las y los ciudadanos realizarán su pre-registro en línea en el sitio web **[www.ieqroo.org.mx/consejos\\_distritales\\_2022/](http://www.ieqroo.org.mx/consejos_distritales_2022/)** en el que crearán una cuenta personal señalando su correo electrónico y una contraseña, realizado lo anterior, accederán a dicha cuenta a efecto de completar la información que se le solicita, la cual es la siguiente:

- 1) Nombre completo;
- 2) Clave de elector;
- 3) Sección electoral que establezca su credencial para votar con fotografía;
- 4) CURP;
- 5) RFC;
- 6) Número de teléfono (fijo, celular o ambos);
- 7) Dirección; y
- 8) Escolaridad.

Las y los ciudadanos que pertenezcan al municipio de Othón P. Blanco y que así lo deseen, podrán realizar su registro de forma personal en el módulo que se instalará en las oficinas centrales del IEQROO, el cual se encuentra ubicado en la Calzada Veracruz número 121, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Barrio Bravo, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

De igual forma, las y los ciudadanos interesados que así lo deseen, podrán realizar su registro de forma personal en el módulo que se instalará en las oficinas del IEQROO en Cancún el cual se encuentra en el domicilio ubicado en SM 92, MZ115, Lotes 4 y 5, Av. Puerto Juárez (Av. Talleres).

Ambos módulos tendrán un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hrs y de 18:00 a 20:00 hrs, sábados de 09:00 a 13:00 hrs., siendo que el último día del periodo de registro el horario será de 09:00 a 24:00 hrs.

Así mismo, en caso de dudas o se requiera de apoyo para registrarse podrán comunicarse a los teléfonos (983) 832 19 20 y (983) 832 89 99, ext. 115, en los horarios señalados en el párrafo anterior.

**SIXTA:** Las y los ciudadanos interesados deberán contar con la siguiente documentación comprobatoria:

1. Solicitud de registro con firma autógrafa a través del formato **ANEXO 1**, que para tal efecto se habilite en el portal del IEQROO;
2. Certificado de antecedentes no penales de no más de noventa días naturales de haberse expedido o Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial, debidamente firmada;
3. Escrito firmado de dos cuartillas como máximo en el que exprese las razones de su aspiración al cargo;

4. Constancia de no inhabilitación para desempeñar cargo o puesto público, expedida por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, de no más de 30 días naturales de haberse expedido al momento del registro como aspirante. Dicha carta deberá contener la firma autógrafa del aspirante;
5. Constancia de residencia emitida por la Secretaría General del Ayuntamiento respectivo, no mayor a treinta días de haberse expedido, que acredite tener al menos dos años de antigüedad en el Municipio correspondiente;
6. Declaración bajo protesta de decir verdad de cumplimiento de los requisitos por parte de las y los aspirantes, establecidos en la convocatoria para la designación de los integrantes de los consejos, para lo anterior deberá emplear el formato que para tal efecto se habilite en el portal del IEQROO como **ANEXO 2**;
7. Cuatro fotografías a color tamaño credencial, las cuales serán entregadas previo a la entrevista durante el cotejo documental;
8. Acta de nacimiento;
9. Resumen curricular empleando el formato que para tal efecto se habilite en el portal del IEQROO como **ANEXO 3**, en un máximo de una cuartilla, en formato de letra Arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su publicación;
10. Curriculum Vitae, a través del formato que para tal efecto estará disponible en el portal del IEQROO como **ANEXO 4**, el cual deberá contener entre otros datos: nombre completo, domicilio particular, teléfono, correo electrónico, estudios realizados, trayectoria laboral, política y docente, así como publicaciones, actividad empresarial, cargos de elección popular, participación comunitaria o ciudadana y el carácter de dicha participación, actualizado y con firma autógrafa;
11. Publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular, en su caso;
12. Credencial para votar con fotografía vigente;
13. Comprobante que acredite la vigencia de credencial para votar, mediante el portal del Instituto Nacional Electoral, la cual podrá verificar por medio de la siguiente liga: <https://listanominal.ine.mx/scpln/> imprimiendo el comprobante;
14. Comprobante de domicilio correspondiente al municipio al que pertenezca no mayor a tres meses de haberse expedido;
15. Certificado de bachillerato, título o cédula profesional de carrera técnica, licenciatura o posgrado; y en su caso, certificado de conclusión, carta de pasante o acta de examen profesional.

Así mismo deberán ser descargados los formatos identificados como anexos 1, 2, 3 y 4, los cuales estarán disponibles en el portal del IEQROO, esto a fin de complementar la información solicitada, adicionalmente deberán ser firmados, digitalizados y se adjuntarán en un solo acto con la documentación solicitada en formato PDF al sistema de registro, de conformidad con el procedimiento señalado en el **ANEXO A**.

La documentación que se adjunte al sistema de registro en línea deberá ser legible y clara.

El IEQROO conservará toda la documentación digitalizada, sin embargo, las y los aspirantes deberán integrar el expediente completo mismo que entregarán de manera personal a las y los servidores electorales del IEQROO previo a la entrevista para su cotejo, siendo que en lo que corresponde a los documentos identificados en el apartado anterior con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10 y 12 deberá presentar el original y 1 copia, así como las fotografías (7), los documentos identificados con los números 8, 11, 13 y 14 en original y 2 copias para cotejo.

Al finalizar el registro en línea, llenado la información y adjuntado la documentación solicitada, las y los ciudadanos recibirán en su cuenta personal en un lapso de 48 horas un acuse de registro electrónico con folio, el cual deberá imprimir y firmar de conformidad, para posteriormente presentarlo durante la etapa de entrevistas.

El mencionado comprobante tendrá como único propósito acusar de recibida la documentación, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

La Dirección de Organización del IEQROO (en adelante DO) revisará la documentación proporcionada por las y los aspirantes y en caso de detectar algún documento faltante o inconsistente, requerirá la subsane dentro de los cinco días hábiles siguientes a partir de la notificación digital que para tal efecto se realice dentro de la cuenta personal del aspirante. En caso de no subsanar las observaciones emitidas por la DO, no accederá a la siguiente etapa.

**SÉPTIMA:** Las y los aspirantes podrán participar en el procedimiento de designación de los integrantes de los consejeros distritales, conforme a lo siguiente:

Distrito 01	Consejo Distrital con cabecera en Kantunilkín	Todo el Municipio de Isla Mujeres
		Todo el Municipio de Lázaro Cárdenas
		Secciones del Municipio de Benito Juárez
		Secciones del Municipio de Puerto Morelos
Distrito 08	Consejo Distrital con cabecera en Benito Juárez	Secciones del Municipio de Benito Juárez
		Secciones del Municipio de Puerto Morelos
Distrito 09	Consejo Distrital con cabecera en Tulum	Secciones del Municipio de Solidaridad
		Todo el Municipio de Tulum
		Secciones del Municipio de Lázaro Cárdenas
Distrito 12	Consejo Distrital con cabecera en Felipe Carrillo Puerto	Todo el Municipio de Felipe Carrillo Puerto
		Secciones del Municipio de José María Morelos
Distrito 13	Consejo Distrital con cabecera en Bacalar	Todo el Municipio de Bacalar
		Secciones del Municipio de José María Morelos
		Secciones del Municipio de Othón P. Blanco

**OCTAVA:** Los integrantes del Consejo General del IEQROO, en reuniones de trabajo que para el efecto convoque la Comisión, del **01 al 03 de diciembre de 2021**, verificarán que se lleve a cabo la revisión de todos los expedientes y que contengan la totalidad de la documentación solicitada para acceder a la siguiente etapa. Para ello, utilizarán el formato identificado como **ANEXO 5**.

Una vez realizada la revisión, la DO elaborará una lista por Consejo Distrital, por folio, nombre y sexo de las y los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos en mención, así como una relación con el folio y especificando el o los requisitos no cubiertos. La propia DO, remitirá dichas listas a las y los integrantes del Consejo General, para realizar las observaciones que en su caso consideren pertinentes y se difundirán en la página de Internet y en los estrados del IEQROO a más tardar el **06 de diciembre de 2021**.

En el caso, de que durante la revisión de los expedientes, alguno de los integrantes del Consejo General manifieste alguna observación respecto de algún documento que las o los aspirantes hayan presentado en el sistema de registro en línea, estos serán anotados por las y los servidores electorales a fin de que una vez que se cuente con el expediente que entreguen las o los aspirantes a las y los servidores electorales previo a la entrevista, coteje y verifique la observación referida y, se emita un informe al respecto, mismo que será remitido a todos los integrantes del Consejo General.

La secretaría ejecutiva o quien esta designe levantará acta circunstanciada de la revisión que se lleve a cabo de los expedientes.

**NOVENA:** La valoración curricular será realizada por 3 comisiones conformadas cada una por 2 Consejeras y/o Consejeros Electorales del Consejo General.

La valoración curricular, se realizará del **08 al 10 de diciembre de 2021**, en las oficinas centrales del IEQROO de conformidad con la programación que elabore y coordine la DO.

**DÉCIMA:** La recepción, cotejo documental y la entrevista de las y los aspirantes se llevará a cabo del **10 al 14 de enero de 2022** en las sedes que determine la DO, para ello, el **15 de diciembre de 2021** la DO, publicará en la página oficial de internet y en los estrados del IEQROO, las sedes y horarios que correspondan.

La recepción y el cotejo documental se realizará por parte del personal de la DO designado como apoyo en las sedes donde se aplicará la entrevista, previo acceso, cada aspirante deberá presentarse 20 minutos antes de la hora prevista para su entrevista en la sede que le corresponda y entregará de manera física, la totalidad de la documentación solicitada en la presente convocatoria.

Al término de la revisión y el cotejo documental la servidora o servidor electoral designado entregará un contra recibo identificado como **ANEXO 6**, que contendrá el nombre y firma de la o el aspirante, así como la servidora o servidor electoral designado que recibió la documentación del acto realizado.

La entrevista será realizada por 3 comisiones conformadas cada una por 2 Consejeras y/o Consejeros Electorales del Consejo General.

La entrevista, tendrán una duración máxima de 15 minutos por aspirante y se tomarán en cuenta los criterios de imparcialidad, independencia, compromiso democrático y profesionalismo, además de aptitudes como trabajo en equipo, liderazgo y negociación.

Al finalizar el proceso de entrevista cada Consejera o Consejero Electoral deberá asentar el valor cuantificable de cada uno de los rubros que conforman la cédula de valoración curricular y entrevista **ANEXO 7**. Los resultados obtenidos por cada aspirante en esta etapa se publicarán en la página de Internet y en los estrados del IEQROO a más tardar el **17 de enero de 2022**.

Las consejeras y los consejeros electorales del Consejo General podrán utilizar cualquier documento, insumo o herramienta que coadyuve a la realización de la entrevista.

**DÉCIMA PRIMERA:** Para la integración y aprobación de las listas de propuestas definitivas, se considerarán los siguientes criterios:

- a) Paridad de género (horizontal y vertical);
- b) Pluralidad cultural de la entidad;
- c) Participación comunitaria o ciudadana;
- d) Prestigio público y profesional;
- e) Compromiso democrático; y
- f) Conocimiento de la materia electoral.

Además, se tomarán en cuenta los criterios referidos por el Reglamento de Elecciones y los resultados de todas las etapas de manera integral valoración curricular y entrevistas, la idoneidad y la escolaridad.

La valoración curricular tendrá un valor de 40 puntos y la entrevista de 60 puntos, para un máximo de 100 puntos.

Se elaborarán las listas de las y los aspirantes propuestos, a efecto de que las mismas sean remitidas a más tardar el **18 de enero de 2022**, a los representantes de los partidos políticos que integran el Consejo General, a efecto de que, en un plazo de 48 horas, contados a partir de la notificación respectiva, emitan las observaciones que consideren pertinentes, mismas que deberán presentarse con los elementos que las sustenten y formarán parte del dictamen respectivo.

A más tardar el **24 de enero de 2022** y a partir de dichos resultados, con el apoyo de la DO, la Comisión elaborará 15 dictámenes mediante los cuales se propondrán ante el Consejo General, a las y los aspirantes a ocupar los cargos en el Consejo Distrital respectivo en sus calidades de propietarias o propietarios y suplentes. Así como una lista de reserva para cada órgano desconcentrado.

Los dictámenes se aprobarán por la Comisión a más tardar el día **26 de enero de 2022**.

**DÉCIMA SEGUNDA:** El Consejo General, a más tardar el **31 de enero de 2022**, designará a las y los ciudadanos que ocuparán los diferentes cargos postulados en la presente convocatoria.

**DÉCIMA TERCERA:** El Consejo General, una vez que haya designado a los integrantes de los consejos distritales, éstos serán notificados a través de la DO, así como por medio de la página de Internet [www.ieqroo.org.mx](http://www.ieqroo.org.mx) y por los estrados del IEQROO.

Las y los ciudadanos que hayan sido designados Consejeras y Consejeros Presidentes, rendirán la Protesta de Ley ante el Consejo General, en las instalaciones del IEQROO, al término de la sesión en que se aprueben en su caso, los nombramientos respectivos; estos a su vez serán los encargados de tomar la Protesta de Ley respectiva, a los demás integrantes del Consejo Distrital, que corresponda, en las sesiones de instalación de sus respectivos consejos, que tendrán verificativo entre el **4 al 7 de febrero de 2022**.

Los cargos antes mencionados durarán un periodo de cuatro meses (febrero a junio de 2022) como mínimo, mismo que empezará a correr partir de la toma de protesta.

**DÉCIMA CUARTA:** Del **09 al 13 de febrero de 2022**, la DO con el apoyo de las demás áreas del IEQROO impartirá cursos de inducción a quienes sean designados para integrar los consejos distritales.

A dicho curso se invitará a las y los representantes de los partidos políticos, con el fin de que si así lo desean, asistan en calidad de observador o en su caso pudiendo ser de manera virtual a través de la liga de acceso que la DO le proporcionará a quien lo solicite.

**DÉCIMA QUINTA:** En cumplimiento a los artículos 2, 15, 16 y 17 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y 24, 25, 27 y 29 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Quintana Roo, en relación al artículo 23 numeral 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, todos los documentos relacionados con los Lineamientos, serán públicos y de uso exclusivo para el procedimiento que nos ocupa, garantizado en todo momento la protección de datos personales de los aspirantes.

**DÉCIMA SEXTA:** Cualquier caso no previsto en la presente Convocatoria y en los Lineamientos será resuelto por el Consejo General.

**LA PRESENTE CONVOCATORIA SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021.**



## **LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS, CONSEJEROS Y VOCALES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, CUYAS FUNCIONES EJERCERÁN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022.**

### **I. Disposiciones Generales**

Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer el proceso de selección y designación de consejeras, consejeros y vocales electorales distritales, lo anterior, sin menos cabo de las atribuciones establecidas en el artículo 116, fracción IV, inciso C) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones que tiene los Organismos Públicos Locales.

Estos Lineamientos son de observancia obligatoria para las y los ciudadanos a ocupar cargos en los consejos distritales y para las y los funcionarios públicos encargados de la designación de 120 ciudadanas y ciudadanos propietarios y 45 suplencias, quienes integrarán los 15 consejos distritales en el estado de Quintana Roo, que tendrán a su cargo, en sus respectivos ámbitos de competencia, la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Local 2021-2022, mediante el cual se elegirán a la Gobernatura y Diputaciones.

Para verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales en el proceso de selección y designación de acuerdo a lo que señala el Reglamento de Elecciones expedido por el Instituto Nacional Electoral, se considerarán los siguientes criterios:

- a) Paridad de género (horizontal y vertical);
- b) Pluralidad cultural de la entidad;
- c) Participación comunitaria o ciudadana;
- d) Prestigio público y profesional;
- e) Compromiso democrático; y
- f) Conocimiento de la materia electoral.

Para la valoración de dichos criterios se considerará lo siguiente:

- a) La paridad de género que asegure la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de condiciones necesarias, para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.
- b) La pluralidad cultural, el reconocimiento de la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales de la entidad.
- c) La participación comunitaria o ciudadana son las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a

través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público.

- d) El prestigio público y profesional es aquel con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad.
- e) Para efectos del compromiso democrático, la participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.
- f) En cuanto a los conocimientos de la materia electoral, deben converger, además de los relativos a las disposiciones constitucionales y legales en dicha materia, un conjunto amplio de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como para la conformación integral de cualquier órgano colegiado.

Podrán participar a ocupar los cargos de Consejera o Consejero Presidente, consejeras o consejeros Electorales y Vocales Secretaria o Secretario, de Organización y de Capacitación, durante el Proceso Electoral Local 2021-2022, las y los quintanarroenses que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- 2) Estar inscrito o inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- 3) Tener como mínimo veinticinco años de edad, el día de la designación;
- 4) Poseer al día de la designación, como mínimo, el nivel académico de Bachillerato;
- 5) Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- 6) Contar con una residencia efectiva en el Municipio correspondiente a la división geográfica del distrito electoral por el que pretende participar, de por lo menos dos años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo, docencia o de investigación por un tiempo menor a seis meses;

- 7) No haber sido registrada o registrado como candidata o candidato a cargo de elección, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
- 8) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;
- 9) No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal, estatal o municipal; y
- 10) No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación, como titular de secretarías o dependencias del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno federal o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Jefa o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernadora o Gobernador, ni Secretaria o Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local; no ser Presidenta o Presidente Municipal, Síndica o Síndico o Regidora o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos.

## II. Vacantes

Los consejos distritales electorales son los órganos desconcentrados del Instituto, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en sus respectivos ámbitos de competencia. Y residirán en la cabecera de cada distrito electoral uninominal.

Se seleccionarán para la integración de los consejos distritales, a 15 consejeras o consejeros presidentes, 60 consejeras y consejeros electorales, 15 vocales secretarias o secretarios, 15 vocales de organización y 15 vocales de capacitación, así como 45 suplencias generales.

## III. Definiciones

Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

**Aspirantes:** Ciudadanas y ciudadanos que aspiren a ocupar los cargos de Consejera o Consejero Presidente, consejeras o consejeros Electorales y Vocales Secretaria o Secretario, de Organización y de Capacitación, durante el Proceso Electoral Local 2021-2022 y a quienes les haya sido asignado un número de folio.

**Comisión:** La Comisión de Organización, Informática y Estadística del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo.

**Comisiones de consejeras y consejeros:** Las comisiones de consejeras y consejeros del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, que se integren para realizar la valoración curricular y entrevista a las y los aspirantes.

**Consejo General:** El Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo.

**Consejos:** Los consejos distritales del Instituto Electoral de Quintana Roo.

**Convocatoria:** La convocatoria para la designación de las y los consejeros y Vocales de los consejos distritales del Instituto Electoral de Quintana Roo, cuyas funciones se ejercerán durante el Proceso Electoral Local 2021-2022.

**DO:** La Dirección de Organización del Instituto Electoral de Quintana Roo.

**IEQROO:** El Instituto Electoral de Quintana Roo.

**Lineamientos:** Lineamientos para la designación de las y los consejeros y vocales de los consejos distritales del Instituto Electoral de Quintana Roo, cuyas funciones se ejercerán durante el Proceso Electoral Local 2021-2022.

**LIPEQROO:** La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.

**Lista de reserva:** Lista de aquellas y aquellos aspirantes que, aun habiendo acreditado las etapas respectivas, no fueron designados en algún cargo dentro de los consejos, pero en caso de generarse vacantes y de que se agoten las suplencias, podrán hacerlo en orden de prelación y de acuerdo al sexo que se requiera.

**Reglamento:** El Reglamento de Elecciones expedido por el Instituto Nacional Electoral.

**Suplencias:** Aspirantes aprobados en la lista de reserva que accederán a algún cargo dentro de los Consejos, en caso de que se genere alguna vacante.

**ANEXO 1:** Solicitud de registro como aspirante a ocupar cargo de Consejera o Consejero Electoral o Vocal del Consejo Distrital.

**ANEXO 2:** Escrito bajo protesta de decir verdad, de cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos.

**ANEXO 3:** Resumen curricular.

**ANEXO 4:** Curriculum Vitae.

**ANEXO 5:** Cédula de revisión de expedientes.

**ANEXO 6:** Contra recibo de entrega de expedientes de las y los aspirantes a consejeras o Consejeros o Vocales de los consejos distritales.

**ANEXO 7:** Cédula de valoración curricular y entrevista.

**ANEXO A:** Procedimiento para adjuntar la documentación.

#### **IV. Distribución de competencias**

Para verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como para seleccionar los perfiles idóneos de las y los aspirantes a consejeras o consejeros así como de los vocales distritales de los consejos, se ajustarán al siguiente procedimiento:

##### **Consejo General:**

- a) Aprobará los Lineamientos, la Convocatoria y en su caso de ser necesario, la ampliación del periodo para el registró en línea de las y los ciudadanos interesados.
- b) Verificar con el apoyo de la DO que la totalidad de expedientes cuenten con la documentación necesaria, prevista en la segunda etapa de los presentes Lineamientos y, en su caso, realizará las observaciones que considere pertinentes.
- c) Aprobará los dictámenes y acuerdos de nombramientos de las ciudadanas y ciudadanos que sean electos para fungir como integrantes de los consejos.

##### **Comisión:**

- a) Conocerá y analizará los Lineamientos.
- b) Convocará a la totalidad de integrantes del Consejo General, a las reuniones de trabajo y sesiones que sean necesarias para realizar la verificación de los expedientes digitalizados de las y los aspirantes.
- c) Con el apoyo de la DO, elaborará los dictámenes con las propuestas para integrar los Consejos, para su posterior remisión a la Presidencia del Consejo General.

##### **Comisiones de consejeras y consejeros:**

- a) Realizarán la valoración curricular y entrevista a las y los aspirantes.

##### **DO:**

- a) Realizará las acciones y gestiones que correspondan para la debida difusión, aplicación y desahogo de los presentes Lineamientos y su convocatoria.
- b) Tendrá bajo su resguardo la totalidad de los expedientes de las y los aspirantes y los pondrá a disposición, en todo momento, de los integrantes del Consejo General.
- c) Realizará la revisión de los expedientes digitalizados a efecto de verificar que cuenten con la documentación necesaria, prevista en la segunda etapa de los presentes Lineamientos.
- d) Cotejará la documentación presentada digitalmente con la original que las y los aspirantes presenten en la etapa de cotejo documental y entrevista.
- e) Elaborará una lista por Consejo Distrital, por folio, nombre y sexo de las y los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos, y una lista por folio de quienes no los hayan cumplimentado y la remitirá a las y los integrantes del Consejo General, para que en su caso realicen las observaciones pertinentes.
- f) Recibirá las observaciones que en su caso se presenten de las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos y de quienes no los cumplieron.
- g) Realizará la programación para la valoración curricular y entrevista a las y los aspirantes.
- h) Recepcionará los expedientes de las y los aspirantes previo a la entrevista.

- i) Pondrá a disposición de las y los integrantes del Consejo General las grabaciones con las entrevistas de las y los aspirantes.
- j) Gestionará la publicación de los resultados de las cédulas de evaluación de las y los aspirantes, en la página de Internet y estrados del IEQROO.
- k) Apoyará a la Comisión en la elaboración de los dictámenes con las propuestas para integrar los Consejos, para su posterior remisión a la Presidencia del Consejo General.
- l) Elaborará listas de las y los aspirantes propuestos y las remitirá a las representaciones de los partidos políticos para que en su caso realicen las observaciones pertinentes.
- m) Preverá las acciones que correspondan para la debida notificación a las ciudadanas y ciudadanos que designe el Consejo General, para formar parte de los consejos.
- n) Gestionará la publicación de la integración de los consejos en la página oficial de Internet del IEQROO.
- o) Impartirá cursos de inducción de manera presencial o en su caso virtual, a las y los integrantes de los Consejos.

## **V. Etapas del procedimiento**

El procedimiento de selección se dividirá en las siguientes etapas:

**PRIMERA ETAPA.**- Emisión y difusión de la convocatoria;

**SEGUNDA ETAPA** .- Registro en línea y/o en su caso, presencial de las y los ciudadanos;

**TERCERA ETAPA.**- Conformación de los expedientes;

**CUARTA ETAPA.**- Revisión por parte de los integrantes del Consejo General de los expedientes digitalizados;

**QUINTA ETAPA.**- Elaboración y observación a las listas de aspirantes;

**SEXTA ETAPA.**- Valoración curricular;

**SÉPTIMA ETAPA.**- Recepción, cotejo documental y entrevista de las y los aspirantes;

**OCTAVA ETAPA.**- Integración y aprobación de las listas propuestas definitivas; y

**NOVENA ETAPA.**- Toma de protesta de las y los servidores electorales designados.

El presente procedimiento será llevado a cabo por el Consejo General, la Comisión, las comisiones de consejeras y consejeros y la DO, con apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y probidad.

Las o los aspirantes deberán acreditar el cumplimiento de cada una de las etapas del presente procedimiento, para tal efecto, la DO llevará un control mediante un sistema informático, el cual estará disponible para consulta de las y los integrantes del Consejo General, en todo momento.

### **PRIMERA ETAPA: emisión y difusión de la convocatoria**

El Consejo General deberá aprobar los presentes Lineamientos y la Convocatoria a más tardar el **15 de octubre de 2021**, una vez realizado lo anterior, la DO realizará las gestiones y acciones necesarias para su impresión y su difusión más amplia en diversos sitios como: universidades, colegios, organizaciones de la sociedad civil, en las comunidades y organizaciones indígenas y con líderes de opinión de esta entidad.

Las áreas competentes del IEQROO realizarán la difusión de dicha convocatoria a través de la página oficial de Internet, redes sociales, estrados del IEQROO, en por lo menos 2 periódicos de amplia circulación estatal a través de los tiempos oficiales de radio y televisión que le corresponden al IEQROO, entre otros.

El periodo de difusión de la convocatoria comenzará a partir el **15 de octubre** y finalizará el **16 de noviembre de 2021**.

El contenido de la convocatoria incluirá la siguiente información:

- a) Cargos y periodo a designar;
- b) Requisitos que deben cumplir las y los ciudadanos interesados;
- c) Sede y sitio web donde se registrarán las y los ciudadanos interesados y entregarán los documentos que comprueben el cumplimiento de los requisitos establecidos en este procedimiento;
- d) Etapas del proceso de selección y designación;
- e) Plazos del proceso de designación;
- f) Forma en la que se realizará la notificación de la designación;
- g) Percepciones económicas; y
- h) La atención de los asuntos no previstos.

#### **SEGUNDA ETAPA: Registro en línea y/o en su caso, presencial de las y los ciudadanos**

Las o los ciudadanos interesados podrán descargar en la página oficial del IEQROO [www.ieqroo.org.mx](http://www.ieqroo.org.mx), los Lineamientos y la Convocatoria, así como los anexos respectivos.

Deberán registrarse en línea mediante la plataforma digital que estará disponible en la página oficial del IEQROO del día **15 de octubre al 16 de noviembre de 2021**.

Las o los ciudadanos interesados realizarán su pre-registro en línea en el sitio web **[www.ieqroo.org.mx/consejos\\_distritales\\_2022/](http://www.ieqroo.org.mx/consejos_distritales_2022/)** en el que crearán una cuenta personal señalando su correo electrónico y una contraseña, realizado lo anterior, accederán a dicha cuenta a efecto de completar la información que se le solicita, la cual es la siguiente:

- 1) Nombre completo;
- 2) Clave de elector;
- 3) Sección electoral que establezca su credencial para votar con fotografía;
- 4) CURP;
- 5) RFC;
- 6) Número de teléfono (fijo, celular o ambos);
- 7) Dirección; y
- 8) Escolaridad.

Las o los ciudadanos interesados deberán contar con la siguiente documentación comprobatoria:

1. Solicitud de registro con firma autógrafa a través del formato **ANEXO 1**, que para tal efecto se habilite en el portal del IEQROO;

2. Certificado de antecedentes no penales de no más de noventa días naturales de haberse expedido o Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial, debidamente firmada;
3. Escrito firmado de dos cuartillas como máximo en el que exprese las razones de su aspiración al cargo;
4. Constancia de no inhabilitación para desempeñar cargo o puesto público, expedida por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, de no más de 30 días naturales de haberse expedido al momento del registro como aspirante. Dicha carta deberá contener la firma autógrafa del aspirante;
5. Constancia de residencia emitida por la Secretaría General del Ayuntamiento respectivo, no mayor a treinta días de haberse expedido, que acredite tener al menos dos años de antigüedad en el Municipio correspondiente;
6. Declaración bajo protesta de decir verdad de cumplimiento de los requisitos por parte de las y los ciudadanos interesados, establecidos en la convocatoria para la designación de los integrantes de los consejos, para lo anterior deberá emplear el formato que para tal efecto se habilite en el portal del IEQROO como **ANEXO 2**;
7. Cuatro fotografías a color tamaño credencial, las cuales serán entregadas previo a la entrevista durante el cotejo documental;
8. Acta de nacimiento;
9. Resumen curricular empleando el formato que para tal efecto se habilite en el portal del IEQROO como **ANEXO 3**, en un máximo de una cuartilla, en formato de letra Arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su publicación;
10. Curriculum Vitae, a través del formato que para tal efecto estará disponible en el portal del IEQROO como **ANEXO 4**, el cual deberá contener entre otros datos: nombre completo, domicilio particular, teléfono, correo electrónico, estudios realizados, trayectoria laboral, política y docente, así como publicaciones, actividad empresarial, cargos de elección popular, participación comunitaria o ciudadana y el carácter de dicha participación, actualizado y con firma autógrafa;
11. Publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular, en su caso;
12. Credencial para votar vigente;
13. Comprobante que acredite la vigencia de credencial para votar, mediante el portal del Instituto Nacional Electoral, la cual podrá verificar por medio de la siguiente liga: <https://listanominal.ine.mx/scpln/> imprimiendo el comprobante;
14. Comprobante de domicilio correspondiente al municipio al que pertenezca no mayor a tres meses de haberse expedido;



15. Certificado de bachillerato, título o cédula profesional de carrera técnica, licenciatura o posgrado; y en su caso, certificado de conclusión, carta de pasante o acta de examen profesional.

Así mismo deberán ser descargados los formatos identificados como anexos 1, 2, 3 y 4, los cuales estarán disponibles en el portal del IEQROO, esto a fin de complementar la información solicitada, adicionalmente deberán ser firmados, digitalizados y se adjuntarán en un solo acto con la documentación solicitada en formato **PDF** al sistema de registro, de conformidad con el procedimiento señalado en el **ANEXO A**.

La documentación que se adjunte al sistema de registro en línea deberá ser legible y clara.

El IEQROO conservará toda la documentación digitalizada, sin embargo, las y los aspirantes deberán integrar el expediente completo mismo que entregarán de manera personal a las y los servidores electorales del IEQROO previo a la entrevista para su cotejo, siendo que en lo que corresponde a los documentos identificados en el apartado anterior con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10 y 12 deberá presentar el original y 1 copia, así como las fotografías (7), los documentos identificados con los números 8, 11, 13 y 14 en original y 2 copias para cotejo.

Al finalizar el registro en línea, llenado la información y adjuntado la documentación solicitada, las y los ciudadanos recibirán en su cuenta personal en un lapso de 48 horas un acuse de registro electrónico con folio, el cual deberá imprimir y firmar de conformidad, para posteriormente presentarlo durante la etapa de entrevistas.

El mencionado comprobante tendrá como único propósito acusar de recibida la documentación, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

La DO revisará la documentación proporcionada por las y los aspirantes y en caso de detectar algún documento faltante o inconsistente, requerirá la subsane dentro de los cinco días hábiles siguientes a partir de la notificación digital que para tal efecto se realice dentro de la cuenta personal del aspirante en la sección de avisos. En caso de no subsanar las observaciones emitidas por la DO, no accederá a la siguiente etapa. Asimismo, es de referirse que el sistema, así como la DO realizarán una revisión de la información que las y los aspirantes señalen respecto a la participación en procesos electorales previos como consejeros o vocales, lo anterior, a efecto de verificar que hayan participado en el municipio o distrito que coincida con el que pretenden participar.

Las y los ciudadanos que pertenezcan al municipio de Othón P. Blanco y que así lo deseen, podrán realizar su registro de forma personal en el módulo que se instalará en las oficinas centrales del IEQROO, el cual se encuentra ubicado en la Calzada Veracruz número 121, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Barrio Bravo, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

De igual forma, las y los ciudadanos interesados que así lo deseen, podrán realizar su registro de forma personal en el módulo que se instalará en las oficinas del IEQROO en Cancún el cual se encuentra en el domicilio ubicado en SM 92, MZ115, Lotes 4 y 5, Av. Puerto Juárez (Av. Talleres).

Ambos módulos tendrán un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hrs y de 18:00 a 20:00 hrs, sábados de 09:00 a 13:00 hrs., siendo que el último día del periodo de registro el horario será de 09:00 a 24:00 hrs.

Así mismo, en caso de dudas o se requiera de apoyo para registrarse podrán comunicarse a los teléfonos (983) 832 19 20 y (983) 832 89 99, ext. 115, dentro de los horarios señalados en el párrafo anterior.

Las y los aspirantes podrán participar en el procedimiento de designación para la integración de los consejos de acuerdo a la división distrital vigente, en algunos casos los Distritos abarcan dos o más municipios, en este sentido, la instalación de los consejos distritales deberá realizarse en la cabecera distrital y conforme a la sección del municipio que corresponda, por lo que, quienes sean designados para integrar los consejos distritales que tengan su residencia en los municipios que no sean cabecera distrital, deberán trasladarse a la sede correspondiente para el desarrollo de sus funciones de conformidad a la siguiente tabla:

Distrito 01	Consejo Distrital con cabecera en Kantunilkín	Todo el Municipio de Isla Mujeres
		Todo el Municipio de Lázaro Cárdenas
		Secciones del Municipio de Benito Juárez
		Secciones del Municipio de Puerto Morelos
Distrito 08	Consejo Distrital con cabecera en Benito Juárez	Secciones del Municipio de Benito Juárez
		Secciones del Municipio de Puerto Morelos
Distrito 09	Consejo Distrital con cabecera en Tulum	Secciones del Municipio de Solidaridad
		Todo el Municipio de Tulum
		Secciones del Municipio de Lázaro Cárdenas
Distrito 12	Consejo Distrital con cabecera en Felipe Carrillo Puerto	Todo el Municipio de Felipe Carrillo Puerto
		Secciones del Municipio de José María Morelos
Distrito 13	Consejo Distrital con cabecera en Bacalar	Todo el Municipio de Bacalar
		Secciones del Municipio de José María Morelos
		Secciones del Municipio de Othón P. Blanco

### **TERCERA ETAPA: conformación de los expedientes**

Para el desarrollo de esta etapa, la DO será la facultada para el resguardo de los expedientes de las y los aspirantes tanto digitalizados como físicos.

El personal de la DO, realizará la validación de los documentos adjuntados al sistema de registro en línea y en caso de detectar algún documento faltante o inconsistente, requerirá lo subsane dentro de los cinco días hábiles a partir de la notificación digital.

La DO, pondrá en una computadora a disposición de las y los integrantes del Consejo General, los expedientes de manera digital al inicio de la siguiente etapa y en todo momento hasta la conclusión del presente procedimiento.

Para el caso, de los expedientes físicos que las y los aspirantes entreguen a los servidores electorales, previo a realizar su la entrevista, la DO los resguardará y se encontrarán a disposición en la misma para consulta de las y los integrantes del Consejo General.

#### **CUARTA ETAPA: revisión por parte de los integrantes del Consejo General de los expedientes**

Los integrantes del Consejo General, a través de la Comisión en reuniones de trabajo que para el efecto convoque, revisarán con el apoyo de la DO todos los expedientes, del **01 al 03 de diciembre de 2021**.

Las y los servidores electorales que participen en la referida revisión, en presencia de los integrantes del Consejo General verificarán que los expedientes contengan la totalidad de la documentación necesaria para acceder a la siguiente etapa. Para ello, utilizarán el formato identificado como **ANEXO 5**.

Dependiendo del número de expedientes registrados en el sistema y los expedientes físicos, así como de la asistencia de las y los integrantes del Consejo General los días referidos, la DO organizará grupos de trabajo conformados por dos servidoras o servidores electorales de la misma y en su caso de las demás áreas institucionales; los cuales se apoyarán con una computadora que tendrá acceso a los expedientes. La integración de dichos grupos se determinará mediante sorteo al inicio de cada día de trabajo.

A cada grupo se les asignará un número determinado de expedientes para su revisión, procurando que dicho número de expedientes sea homogéneo.

Para el desarrollo de esta etapa, deberán estar presentes la mayoría de las y los consejeros electorales y la Secretaria Ejecutiva, así como las representaciones de los partidos políticos que así lo consideren.

En el caso, de que durante la revisión de los expedientes, alguno de las y los integrantes del Consejo General manifieste alguna observación respecto de algún documento que las o los aspirantes hayan presentado en el sistema de registro en línea, estos serán anotados por las y los servidores electorales a fin de que una vez que se cuente con el expediente que entreguen las o los aspirantes a las y los servidores electorales previo a la entrevista, coteje y verifique la observación referida y, se emita un informe al respecto, mismo que será remitido a las y los integrantes del Consejo General.

La Secretaria Ejecutiva o quien esta designe levantará acta circunstanciada de la revisión que se lleve a cabo de los expedientes.

### QUINTA ETAPA: elaboración y observación de las listas de aspirantes

Una vez realizada la revisión, la DO elaborará una lista por Consejo Distrital, que contendrá el folio, nombre y sexo de las y los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos en mención, así como una relación con el folio especificando el o los requisitos no cubiertos. La propia DO, remitirá dichas listas a las y los integrantes del Consejo General, para realizar las observaciones que en su caso consideren pertinentes y se difundirán en la página de Internet y en los estrados del IEQROO a más tardar el **10 de diciembre de 2021**.

En caso de generarse alguna observación, ésta deberá de remitirse por escrito a la DO, a más tardar el día **06 de diciembre de 2021**, para su atención y que la Comisión, en su caso, realice las acciones que considere pertinentes.

### SEXTA ETAPA: valoración curricular

Para el desarrollo de esta etapa, se tomarán las siguientes previsiones generales:

1. La valoración curricular será realizada por 3 comisiones, conformadas cada una por 2 consejeras y/o consejeros Electorales del Consejo General.

Para determinar la conformación de las Comisiones de consejeras y consejeros, quien preside la Comisión convocará a reunión de trabajo con las y los demás consejeros electorales, para celebrarse a más tardar el **07 de diciembre de 2021**. Para dicha conformación se privilegiará el consenso o, en su caso, podrá determinarse mediante sorteo. Esta misma conformación será la que se utilice para la aplicación de las entrevistas. A dicha reunión se convocará a la titular de la DO.

De dicha reunión la DO levantará la minuta correspondiente.

2. La valoración curricular, se realizará del **08 al 10 de diciembre de 2021**, en las oficinas centrales del IEQROO, de conformidad con la programación que elabore y coordine la DO.

La valoración curricular se realizará con antelación a las entrevistas, de acuerdo a lo siguiente:

Aspectos a evaluar	Puntuación
<b>Grado de estudios</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Bachillerato (7 puntos)</li><li>• Carrera técnica superior (8 puntos)</li><li>• Licenciatura (9 puntos)<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Certificado de conclusión (8.5puntos)</li><li>✓ Carta de pasante (8.5puntos)</li><li>✓ Acta de examen profesional (9 puntos)</li><li>✓ Título o cedula profesional (9puntos)</li></ul></li><li>• Maestría y/o Doctorado (10 puntos)<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Certificado de conclusión (9.5 puntos)</li><li>✓ Carta de pasante (9.5 puntos)</li><li>✓ Acta de examen profesional (10 puntos)</li><li>✓ Título o cedula profesional (10 puntos)</li></ul></li></ul>	Máximo 10 puntos

Aspectos a evaluar	Puntuación
<b>Conocimiento de la materia electoral</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Integró algún órgano colegiado electoral</li> <li>• Ha sido CAE, Supervisor/a o cargo en PREP</li> <li>• Funcionario/a de Mesa Directiva de Casilla</li> <li>• Publicaciones en materia electoral</li> <li>• Observador electoral Cursos, talleres o diplomados</li> </ul>	Máximo 15 puntos
<b>Prestigio público y profesional</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconocimientos sociales</li> <li>• Reconocimientos laborales</li> <li>• Reconocimientos deportivos</li> <li>• Reconocimientos académicos</li> <li>• Reconocimientos culturales</li> </ul>	Máximo 5 puntos
<b>Participación comunitaria o ciudadana</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación en asociaciones sociales o políticas</li> <li>• Participación en asociaciones de estudiantes</li> <li>• Participación en asociaciones vecinales y/o de padres y madres de familia</li> <li>• Participación en actividades de ONG</li> </ul>	Máximo 5 puntos
<b>Compromiso democrático</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta de exposición de motivos</li> <li>• Participación en actos de beneficencia</li> <li>• Experiencia en procesos electorales federales</li> <li>• Experiencia en proceso electorales locales</li> </ul>	Máximo 5 puntos

Los parámetros de evaluación que se señalan en el cuadro anterior respecto de la experiencia y conocimientos en materia electoral, el prestigio público y profesional, la participación comunitaria o ciudadana y el compromiso democrático; son enunciativos más no limitativos.

#### **SÉPTIMA ETAPA: recepción, cotejo documental y entrevista de las y los aspirantes**

La recepción, cotejo documental y la entrevista de las y los aspirantes se llevará a cabo del **10 al 14 de enero de 2022**, en las sedes que determine la DO, para ello, el **15 de diciembre de 2021** la DO, publicará en la página oficial de Internet y en los estrados del IEQROO, las sedes y horarios que correspondan.

La DO, elaborará los cronogramas necesarios para el desarrollo de la presente etapa, y los hará del conocimiento de las y los integrantes de las comisiones, el **14 de diciembre de 2021**.

La recepción y el cotejo documental, de aquellos aspirantes que se registraron en línea, se realizarán por parte del personal de la DO designado como apoyo en las sedes donde se aplicará la entrevista, previo acceso, cada aspirante deberá entregar de manera física, la documentación que cargó en el sistema durante el registro, además entregará en original la siguiente documentación con firma autógrafa:

- ✓ Solicitud de registro como aspirantes a ocupar el cargo de Consejera o Consejero Electoral o Vocal del Consejo (ANEXO 1).

- ✓ Escrito bajo protesta de decir verdad, de cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en los presentes Lineamiento (ANEXO 2).
- ✓ Resumen curricular (ANEXO 3).
- ✓ Curriculum vitae (ANEXO 4).
- ✓ Constancia de no inhabilitación.
- ✓ Un escrito de dos cuartillas como máximo en el que el exprese las razones de su aspiración al cargo.
- ✓ Cuatro fotografías tamaño credencial.
- ✓ Comprobante que acredite vigencia de credencial para votar.

Al término de la revisión y el cotejo documental la servidora o servidor electoral designado entregará un contra recibo identificado como **ANEXO 6**, que contendrá el nombre y firma de la o el aspirante, así como la servidora o servidor electoral designado que recibió la documentación del acto realizado.

La entrevista será realizada por 3 comisiones conformadas cada una por 2 consejeras y/o consejeros Electorales del Consejo General.

Cada aspirante deberá presentarse 20 minutos antes de la hora prevista para su entrevista en la sede que le corresponda, dicho horario será escalonado para evitar aglomeración de personas. El personal de apoyo asignado le proporcionará acceso a la entrevista presencial o en su caso vía remota mediante un equipo de cómputo previamente instalado.

En la entrevista se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

<b>Criterio</b>	<b>Puntuación</b>
Imparcialidad, independencia y compromiso democrático	Máximo 12 puntos
Profesionalismo	Máximo 12 puntos
Trabajo en equipo	Máximo 12 puntos
Liderazgo	Máximo 12 puntos
Negociación	Máximo 12 puntos

Cada entrevista tendrá una duración máxima de 15 minutos por cada aspirante, serán grabadas y estarán disponibles en la DO a partir del **17 de enero de 2022** para su consulta por parte de los integrantes del Consejo General.

En el caso de que una Consejera o Consejero electoral por causa de fuerza mayor no pudiera asistir a dichas entrevistas, tomará su lugar la persona titular de la Secretaria Ejecutiva y/o de la Dirección de Organización.

Al finalizar el proceso de entrevista cada Consejera o Consejero Electoral deberá asentar el valor cuantificable de cada uno de los rubros que conforman la cédula de valoración curricular y entrevista **ANEXO 7**. Los resultados obtenidos por cada aspirante en esta etapa se publicarán en la página de Internet y en los estrados del IEQROO a más tardar el **17 de enero de 2022**.

## **OCTAVA ETAPA: integración y aprobación de las listas de propuestas definitivas**

Para el desarrollo de esta etapa, se tomarán las siguientes previsiones generales:

1. Para la integración y aprobación de las listas de propuestas de las y los aspirantes definitivas, se tomarán en cuenta además de los criterios referidos por el Reglamento, los resultados de todas las etapas de manera integral en las etapas de valoración curricular y entrevistas, la idoneidad y la escolaridad.
2. La valoración curricular tendrá un valor de 40 puntos y la entrevista de 60 puntos, para un máximo de 100 puntos.
3. Se elaborarán las listas de las y los aspirantes propuestos, a efecto de que las mismas sean remitidas a más tardar el **18 de enero de 2022**, a los representantes de los partidos políticos que integran el Consejo General, a efecto de que, en un plazo de 48 horas, contados a partir de la notificación respectiva, emitan las observaciones que consideren pertinentes, mismas que deberán presentarse con los elementos que las sustenten y formarán parte del dictamen respectivo.
4. A más tardar el **24 de enero de 2022** y a partir de dichos resultados, con el apoyo de la DO, la Comisión elaborará 15 dictámenes mediante los cuales se propondrán ante el Consejo General, a las y los aspirantes a ocupar los cargos en el Consejo Distrital respectivo en sus calidades de propietarias o propietarios y suplencias. Así como una lista de reserva para cada órgano desconcentrado.
5. Los dictámenes se aprobarán por la Comisión a más tardar el día **26 de enero de 2022**.
6. La Comisión, remitirá los dictámenes aprobados a la Presidencia del Consejo General, con el fin de que ésta someta a consideración del Consejo General, los proyectos de acuerdo con las propuestas de las y los ciudadanos que conformarán los consejos, así como las suplencias y las listas de reservas respectivas.
7. El Consejo General, a más tardar el **31 de enero de 2022**, aprobará los Acuerdos de designación de las y los integrantes de los Consejos.

Los cargos propuestos serán designados en el orden siguiente: 1 Consejera o Consejero Presidente y 4 consejeras y consejeros propietarios, siendo 3 del mismo género y 2 del otro género. Además, se designarán, 1 Vocal Secretaria o Secretario, 1 Vocal de Organización y 1 Vocal de Capacitación designándose dos de un género y uno del otro género, a efecto de que la paridad se preserve en los 8 cargos.

En el caso de las y los suplentes, se designarán dos de un género y uno del otro género, a efecto de preservar el criterio de paridad.

## **NOVENA ETAPA: toma de protesta de las y los servidores electorales designados**

Las y los consejeros presidentes designados, rendirán la Protesta de Ley en las instalaciones del IEQROO, al término de la sesión en que se aprueben, en su caso, los nombramientos respectivos.

Las y los consejeros presidentes designados, rendirán Protesta de Ley respectiva ante el Consejo General, el resto de los integrantes de cada Consejo Distrital que corresponda, tomarán protesta de Ley en las sesiones de instalación de sus respectivos consejos, que tendrán verificativo **del 4 al 7 de febrero de 2022**.

Los cargos antes mencionados durarán un periodo de cuatro meses (febrero a junio de 2022) como mínimo, mismo que empezará a correr a partir de la toma de protesta.

### **ASPECTOS COMPLEMENTARIOS**

#### **1. Publicación de las y los ciudadanos designados**

Una vez que el Consejo General haya designado y tomado la protesta de Ley a las y los consejeros presidentes de los consejos, estos deberán convocar con la suficiente oportunidad al resto de las y los integrantes de sus respectivos Consejos, a efecto de tomarles la respectiva protesta de Ley. Aunado a lo anterior, la DO, gestionará la publicación de la integración de los 15 Consejos, en la página de Internet y en los estrados del IEQROO.

#### **2. Curso de inducción**

Del **09 al 13 de febrero de 2022**, la DO con el apoyo de las demás áreas del IEQROO impartirá cursos de inducción a quienes sean designados para integrar los Consejos.

A dicho curso se invitará a las y los representantes de los partidos políticos, con el fin de que, si así lo desean, asistan en calidad de observador o en su caso pudiendo ser de manera virtual a través de la liga de acceso que la DO le proporcionará a quien lo solicite.

#### **3. Suplencias**

En caso de que se genere alguna vacante, la DO realizará el corrimiento de los cargos designados, respetando en todo momento la prelación y la paridad de género. En tal virtud, el último cargo a designar, es decir, el de Vocal de Capacitación será ocupado por una o uno de los tres suplentes y de ser necesario, por la o el suplente del mismo género de quien dejó el cargo, en orden de prelación haciendo uso de la lista de reserva; situaciones que, de manera inmediata, deberán hacerse del conocimiento del Consejo General.

#### **4. Protección de datos personales**

A efecto de regular el tratamiento legítimo, controlado e informado y garantizar la privacidad de la información personal proporcionada por las y los aspirantes, y con ello evitar su uso con fines distintos a los que motivaron su entrega, el IEQROO se compromete a no divulgar, ni dar a conocer dicha información, en cumplimiento a los artículos 3, fracción VII, 53 y 137 demás



correlativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

## 5. Medios oficiales de notificación

El sistema informático utilizado para el registro, los estrados y correo electrónico serán los medios de comunicación que el IEQROO utilizará para notificar a las y los aspirantes de cualquier situación relativa a las diferentes etapas del procedimiento de selección de la convocatoria.

## 6. Excepciones

En aquellos distritos en los que la cantidad de aspirantes no sea suficiente para cubrir el número requerido para conformar las propuestas establecidas en los presentes Lineamientos, el Consejo General podrá determinar ampliar el período de inscripción de las y los aspirantes.

## 7. Casos no previstos

Cualquier caso no previsto en la convocatoria y en los presentes Lineamientos será resuelto por el Consejo General.

## 8. Cronograma general de las actividades a desarrollarse

ACTIVIDAD	FECHA / PERIODO DE EJECUCIÓN
Aprobación de los Lineamientos y Convocatoria por el Consejo General para la integración de los consejos distritales	A más tardar el 15 de octubre de 2021
Difusión de la convocatoria, registro en línea y en módulos permanentes para los municipios de Othón P. Blanco y Benito Juárez	Viernes 15 de octubre al martes 16 de noviembre de 2021
Periodo para subsanar omisiones de los requisitos a partir de la notificación digital	Del miércoles 17 al lunes 22 de noviembre de 2021
Ampliación de la convocatoria en su caso	Del martes 23 al martes 30 de noviembre de 2021
Revisión de los expedientes por el Consejo General	Del miércoles 01 al viernes 03 de diciembre de 2021
Publicación de listas de las y los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos y remisión a integrantes del Consejo General	Viernes 10 de diciembre de 2021
Reunión de trabajo para la conformación de las comisiones de consejeras y consejeros para la valoración curricular	Martes 07 de diciembre de 2021

ACTIVIDAD	FECHA / PERIODO DE EJECUCIÓN
Valoración curricular	Miércoles 08 al viernes 10 de diciembre de 2021
Fecha límite para la recepción de observaciones por parte de los partidos políticos	Lunes 06 de diciembre de 2021
Presentación a la Comisión de los cronogramas de sedes y horarios para el cotejo documental y entrevista de las y los aspirantes	Martes 14 de diciembre de 2021
Publicación de sedes y horarios de entrevistas	Miércoles 15 de diciembre de 2021
Recepción, cotejo documental y entrevista de las y los aspirantes	lunes 10 al viernes 14 de enero de 2022
Publicación de resultados de la valoración curricular y entrevista	Lunes 17 de enero de 2022
Disposición de las grabaciones que contengan las entrevistas	Lunes 17 de enero de 2022
Elaboración de dictamen con propuestas de cargos a ocupar	Lunes 17 al lunes 24 de enero de 2022
Remisión de propuestas a partidos políticos para que en un plazo de 48 horas realicen observaciones	Martes 18 de enero de 2022
Fecha límite para la recepción de observaciones que realicen los partidos políticos	Jueves 20 de enero de 2022
Aprobación de los dictámenes por parte de la Comisión	A más tardar el miércoles 26 de enero de 2022
Aprobación del Consejo General del acuerdo de designación e integración de los consejos, toma de protesta a consejeras y consejeros presidentes de los consejos distritales	A más tardar el lunes 31 de enero de 2022
Capacitación a los integrantes de los consejos distritales para la sesión de instalación y toma de protesta de Ley.	Martes 1 al jueves 3 de febrero de 2022
Sesiones de instalación y toma de protesta a las y los integrantes de los consejos distritales	Viernes 4 al lunes 7 de febrero 2022 <b>(Fecha límite 7 febrero)</b>
Curso de inducción a los integrantes de los consejos distritales	Miércoles 9 al domingo 13 de febrero de 2022

## 9. Anexos



**INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO  
PROCESO ELECTORAL LOCAL  
2021-2022**

**ANEXO 1**

Con fundamento en los artículos, 172 y 173 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, en relación con el artículo 66 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en términos de lo establecido en la sección segunda, título primero, capítulo cuarto, del libro segundo del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral se emite lo siguiente:

**Solicitud de registro como aspirante a ocupar cargo de Consejera o  
Consejero Electoral o Vocal del Consejo Distrital**

<b>Nombre(s):</b>		<b>Apellido Paterno:</b>	<b>Apellido Materno:</b>	
<b>Fecha de nacimiento</b>	<b>Años cumplidos</b>		<b>Sexo:</b> Hombre    Mujer    Indistinto	
<b>Domicilio particular</b>				
Calle/Avenida		Número exterior		Número interior
Colonia		Localidad	Municipio	Código postal
<b>Teléfono celular:</b>		<b>Teléfono casa:</b>		<b>Correo electrónico:</b>

***Solicito se me considere como aspirante a ocupar cargo de Consejera o Consejero Electoral o Vocal del Consejo Distrital, conforme a la convocatoria pública aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo para el Proceso Electoral Local 2021-2022.***

\_\_\_\_\_ Quintana Roo a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Firma

## ANEXO 2

### CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO PRESENTE

En este acto declaro bajo protesta de decir verdad, que cumplo con los requisitos establecidos en la convocatoria para la designación de los integrantes de los consejos distritales del Instituto Electoral de Quintana Roo, durante el Proceso Electoral Local 2021-2022, siendo éstos los siguientes:

- 1) Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- 2) Estar inscrito o inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- 3) Tener como mínimo veinticinco años de edad, el día de la designación;
- 4) Poseer al día de la designación, como mínimo, el nivel académico de Bachillerato.
- 5) Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- 6) Contar con una residencia efectiva en el municipio de que se trate, de por lo menos dos años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo, docencia o de investigación por un tiempo menor a seis meses.
- 7) No haber sido registrada o registrado como candidata o candidato a cargo de elección, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
- 8) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;
- 9) No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal, estatal o municipal; y
- 10) No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación, como titular de secretaría o dependencias del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno federal o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Jefa o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernadora o Gobernador, ni Secretaria o Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local; no ser Presidenta o Presidente Municipal, Síndica o Síndico o Regidora o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos.

\_\_\_\_\_, Quintana Roo a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

#### Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Firma



INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO  
PROCESO ELECTORAL LOCAL  
2021-2022

**ANEXO 3**  
**Resumen curricular**

---

**Nombre (s)**

**Apellido paterno**

**Apellido materno**

**Formación Profesional:** Bachiller, Carrera Técnica, Licenciatura, Maestría, Especialidad, Diplomado, Doctorado, etc. (Pondere, no exceda el espacio).

**Trayectoria Laboral:** Describir los cargos desempeñados, nombre de las instituciones, dependencias o empresas y periodos laborados. (Pondere no exceda el espacio).

\_\_\_\_\_, Quintana Roo a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

\_\_\_\_\_  
Firma

**ANEXO 4**  
**Currículum Vitae**



Datos personales												
Nombre (s)			Apellido Paterno				Apellido Materno					
<b>Fecha de nacimiento</b>	Día	Mes	Año		<b>Lugar de Nacimiento</b>							
<b>Clave de elector</b>												
<b>CURP</b>												
<b>Registro Federal de Contribuyentes (RFC)</b>												

Grado máximo de estudios concluidos				
Doctorado	Maestría	Licenciatura	Carrera Técnica	Bachillerato

<b>Nombre de la Institución</b>						
<b>Nombre de la carrera o estudios</b>			<b>Años de estudios</b>			
<b>Título número</b>			<b>Fecha de expedición</b>	Día	Mes	Año
<b>Cédula profesional número</b>			<b>Fecha de expedición</b>	Día	Mes	Año

Otros estudios			
*Nombre de la carrera o estudios	Institución	Periodo de estudios	**Documento obtenido

\*Licenciatura, diplomado, maestría, doctorado, seminario, posgrado, carrera técnica o comercial.

\*\*Constancia, diploma, certificado, título, grado.

**Comentarios:** \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Actividad laboral actual		
Cargo actual	Institución	A partir de

Ninguna

**Comentarios:** \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Experiencia en material electoral		
Ha sido:	Institución	Periodo
Consejera o consejero electoral		
Supervisora o supervisor, capacitadora o capacitador asistente electoral u otro cargo en instituciones electorales		
Funcionaria o funcionario de mesa directiva de casilla		
Observadora u observador electoral		

Ninguna

Comentarios: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Trayectoria política (incluir todas las postulaciones u ocupación de cargos de elección popular y/o partidista en el ámbito federal, local o municipal)		
Partido político, agrupación o asociación política	Cargo	Periodo

Ninguna

Comentarios: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**Participación comunitaria o ciudadana en organizaciones sociales a las que pertenezca o perteneció y el carácter de la participación**

Nombre u organización	Cargo o actividad	Periodo

Ninguna

Comentarios: \_\_\_\_\_

**Publicaciones**

Título de la publicación	Medio de publicación	Fecha

Ninguna

Comentarios: \_\_\_\_\_

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es verídica.

\_\_\_\_\_ Quintana Roo a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Firma

**ANEXO 5  
Cédula de revisión de expedientes**

Fecha: \_\_\_\_\_

Folio de la o el aspirante: \_\_\_\_\_

Nombre de la o el aspirante: \_\_\_\_\_

<b>Documentación entregada</b>			
Solicitud de registro		Curriculum Vitae	
Certificado de antecedentes no penales o declaración bajo protesta		Documentos soporte con valor curricular	
Escrito de aspiración al cargo		Resumen curricular	
Constancia de no inhabilitación		Credencial para votar	
Constancia de residencia		Comprobante de domicilio	
Declaración bajo protesta de decir verdad		Comprobante de estudios	
Acta de nacimiento			

**Revisó**

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Firma

**ANEXO 6**

**Contra recibo de entrega de expedientes de las y los aspirantes a consejeras y consejeros o Vocales de los consejos distritales**

En este acto el o la C. \_\_\_\_\_ servidora o servidor electoral del Instituto Electoral de Quintana Roo, recibo un expediente de la documentación solicitada conforme a la convocatoria pública aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, para la selección de las y los integrantes de los consejos distritales que funcionarán durante el Proceso Electoral Local 2021-2022 con los siguientes documentos:

<b>Documentación entregada</b>			
Solicitud de registro		Curriculum Vitae	
Certificado de antecedentes no penales o declaración bajo protesta		Documentos soporte con valor curricular	
Escrito de aspiración al cargo		Resumen curricular	
Constancia de no inhabilitación		Credencial para votar	
Constancia de residencia		Comprobante de domicilio	
Declaración bajo protesta de decir verdad		Comprobante de estudios	
Acta de nacimiento		4 fotografías tamaño credencial	

**Recibió**

**Entregó**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

\_\_\_\_\_ Quintana Roo, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

\* Entréguese copia de este documento como contra recibo del acto de entrega de la documentación al servidor electoral.

**ANEXO 7  
Cédula de valoración curricular y entrevista**

Fecha: \_\_\_\_\_

Folio de la o el aspirante: \_\_\_\_\_

Nombre de la o el aspirante: \_\_\_\_\_

Se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

Valoración Curricular	Puntuación máxima	Puntuación obtenida
<p><b>Escolaridad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Maestría y/o Doctorado</b> (10 puntos)</li> <li>✓ Certificado de conclusión (9 puntos)</li> <li>✓ Carta de pasante (9 puntos)</li> <li>✓ Acta de examen profesional (10 puntos)</li> <li>✓ Título o cedula profesional (10 puntos)</li> <li>• <b>Licenciatura</b> (9 puntos)</li> <li>✓ Certificado de conclusión (8 puntos)</li> <li>✓ Carta de pasante (8 puntos)</li> <li>✓ Acta de examen profesional (9 puntos)</li> <li>✓ Título o cedula profesional (9 puntos)</li> <li>• <b>Carrera Técnica superior</b> (8 puntos)</li> <li>• <b>Bachillerato</b> (7 puntos)</li> </ul>	10 puntos	
Experiencia y conocimientos en materia electoral	15 puntos	
Participación comunitaria o ciudadana	5 puntos	
Prestigio público y profesional	5 puntos	
Compromiso democrático	5 puntos	
<b>TOTAL</b>	<b>40 puntos</b>	

Entrevista	Puntuación máxima	Puntuación obtenida
Imparcialidad, independencia y Compromiso democrático	12 puntos	
Profesionalismo	12 puntos	
Trabajo en equipo	12 puntos	
Liderazgo	12 puntos	
Negociación	12 puntos	
<b>TOTAL</b>	<b>60 puntos</b>	

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la Consejera o el Consejero Electoral

## **ANEXO A**

### **Procedimiento para adjuntar la documentación.**

#### **1. Tener a la mano los anexos y la documentación a adjuntar.**

- a. Formato de solicitud de registro (ANEXO 1);
- b. Antecedentes no penales o declaración bajo protesta de decir verdad;
- c. Escrito en el que exprese las razones de su aspiración;
- d. Constancia de no inhabilitación;
- e. Constancia de residencia en el Municipio correspondiente;
- f. Formato de declaración bajo protesta de decir verdad (ANEXO 2);
- g. Acta de nacimiento;
- h. Formato de resumen curricular (ANEXO 3);
- i. Formato de curriculum vitae (ANEXO 4);
- j. Publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular, en su caso;
- k. Credencial para votar vigente
- l. Comprobante de vigencia de Credencial para votar expedido por el portal del Instituto Nacional Electoral;
- m. Comprobante de domicilio;
- n. Certificado de bachillerato, y en su caso título o cédula profesional de carrera técnica, licenciatura o posgrado.

#### **Los anexos:**

- ✓ Solicitud de registro (ANEXO 1);
- ✓ Declaración bajo protesta de decir verdad (ANEXO 2);
- ✓ Resumen curricular (ANEXO 3); y
- ✓ Curriculum Vitae (ANEXO 4).

*Se encuentran disponibles en: [www.ieqroo.org.mx](http://www.ieqroo.org.mx)*

*Recuerda verificar que la información capturada sea correcta y esté completa, una vez llenados, imprimirlos y firmarlos.*

#### **2. Digitalizar los documentos en PDF y nombrar los archivos.**

- ✓ Verificar que al digitalizar cada documento sea legible y claro.
- ✓ Nombrar cada documento de manera individual.
- ✓ Documento que contenga más de una hoja se digitalizará en un solo archivo.
- ✓ Al digitalizar se nombrarán los archivos usando mayúsculas y sin acentos.

Cada documento al digitalizar se nombrará de la siguiente manera:

- **DISTRITO 1-PRIMER APELLIDO-SEGUNDO APELLIDO-NOMBRE-DOCUMENTO**

Abreviaturas a utilizar por Distrito:

- Distrito 1 – D1
- Distrito 2 – D2
- Distrito 3 – D3
- Distrito 4 – D4
- Distrito 5 – D5
- Distrito 6 – D6
- Distrito 7 – D7
- Distrito 8 – D8
- Distrito 9 – D9
- Distrito 10– D10
- Distrito 11 – D11
- Distrito 12 – D12
- Distrito 13 – D13
- Distrito 14 – D14
- Distrito 15 – D15

*Ejemplo sobre como se nombrarán los archivos:*

- ✓ D1-PEREZ-GOMEZ-JUAN-SOLICITUD.pdf
- ✓ D1-PEREZ-GOMEZ-JUAN-NOPENALES.pdf
- ✓ D1-PEREZ-GOMEZ-JUAN-ESCRITO.pdf
- ✓ D1-PEREZ-GOMEZ-JUAN-NOINHABILITACION.pdf
- ✓ D1-PEREZ-GOMEZ-JUAN-RESIDENCIA.pdf
- ✓ D1-PEREZ-GOMEZ-JUAN-DECLARACION.pdf
- ✓ D1-PEREZ-GOMEZ-JUAN-ACTA.pdf
- ✓ D1-PEREZ-GOMEZ-JUAN-CURRICULUM.pdf
- ✓ D1-PEREZ-GOMEZ-JUAN-SOPORTES.pdf
- ✓ D1-PEREZ-GOMEZ-JUAN-RESUMEN.pdf
- ✓ D1-PEREZ-GOMEZ-JUAN-CREDENCIAL.pdf
- ✓ D1-PEREZ-GOMEZ-JUAN-DOMICILIO.pdf
- ✓ D1-PEREZ-GOMEZ-JUAN-ESTUDIOS.pdf

### **3. Adjuntar la documentación digitalizada**

Adjuntar la documentación a través de la liga [www.ieqroo.org.mx/consejos\\_distritales\\_2022/](http://www.ieqroo.org.mx/consejos_distritales_2022/) sobre los campos requeridos verificando que los archivos individuales no superen los 2 MB.

### **4. Acuse de registro electrónico con el folio**

Al finalizar el registro en línea y al haber concluido con el llenado de la información y adjuntado la documentación solicitada, se revisará y posteriormente recibirán en su cuenta personal en un lapso de 48 horas, un acuse de registro electrónico con su número de folio.

En caso de duda o requieran apoyo para registrarse podrán comunicarse a los teléfonos (983) 832 19 20 y (983) 832 89 99, ext. 115, con un horario de 09:00 a 15:00 hrs y de 18:00 a 20:00 hrs de lunes a viernes y sábados de 09:00 a 13:00 hrs.